



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 11/2026, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2026 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Asimismo, la Oferta de Empleo Público ha de asegurar la efectividad del derecho de incorporación al empleo público de las personas con discapacidad, haciendo realidad el mandato constitucional proclamado en su artículo 49, así como la previsión legal de reserva de un cupo de plazas para tal fin contenida en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón así como en el artículo 27 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón. Además, constituye el instrumento idóneo para conciliar el derecho de acceso a la función pública, constitucionalmente reconocido, con el derecho de promoción interna que la normativa de función pública consagra para los empleados y empleadas públicas, previendo el número de plazas vacantes que se reservan para dar efectividad al citado derecho de promoción profesional, configurado como uno de los principales elementos del sistema de carrera administrativa.

En suma, la Oferta de Empleo Público, además de ser un instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de toda Administración Pública, constituye un elemento imprescindible de toda política de personal para asegurar la profesionalidad de los empleados y empleadas públicas y la calidad del funcionamiento de los servicios públicos y para garantizar el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, asegurando con



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

ello que la Administración Pública cumpla su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

La Oferta de Empleo Público se regirá por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, automáticamente prorrogados para 2024, 2025 y 2026.

El artículo 20.dos.1 de esta Ley fija en el 120% la tasa de reposición de efectivos en los sectores prioritarios y del 110% en los demás sectores.

A efectos de la aplicación de la tasa de reposición, para la fijación del límite cuantitativo a la incorporación de plazas a la Oferta de Empleo en el sector público se consideran sectores prioritarios una serie de ámbitos entre los que se incluye lo dispuesto en el artículo 20.dos.3, en las letras D), E), G), Ñ) y O), es decir, el personal de las Administraciones Públicas que tenga encomendadas funciones de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos, de asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos, de cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, el personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo, y el personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Oferta de Empleo Público propuesta es plenamente respetuosa con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de forma que el cálculo del límite cuantitativo fijado hasta el 120% se ha realizado sobre la diferencia resultante entre el número de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, entendiendo ambos como sectores prioritarios, que, durante el ejercicio presupuestario de 2025, dejaron de prestar servicios en los ámbitos contemplados en las letras D), E), G), Ñ) y O), del apartado dos.3 del citado artículo y el número de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo que se incorporaron en los mismos ámbitos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de Ofertas de Empleo Público o reingresados desde situaciones que no conllevan la reserva del puesto de trabajo. Igualmente, se han tenido en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.tres.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, no se han computado para el límite máximo de tasa:

- a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público ejercicios anteriores.
- b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de estos procesos.
- c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

En consecuencia, el límite cuantitativo de la tasa de reposición para este ejercicio se sitúa en 839 plazas. Este límite es el resultado de calcular el límite cuantitativo del 120% de la tasa de reposición tanto en el personal funcionario como laboral entendiendo ambos como personal que presta servicios en sectores prioritarios.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre criterios orientadores relativos a la contratación de personal fijo en el sector público, en la modalidad de contrato de relevo, derivados de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, en el ámbito de las Administraciones Públicas, las referencias en la legislación laboral y de la Seguridad Social a contratos de relevo por tiempo indefinido deben entenderse realizadas a contratos de personal laboral fijo.

Dado que el contrato de relevo debe tener naturaleza fija y a tiempo completo, el acceso a la jubilación parcial del personal laboral debe articularse a través de la correspondiente oferta de empleo público, en los términos y condiciones que se establezcan en las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos.

En aplicación de la regulación previamente mencionada y teniendo en cuenta la posibilidad de acumulación prevista en el apartado cuatro del citado artículo 20, se procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026 correspondiente al ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se dispone de 839 plazas de acceso por turno libre, de las cuales, 468 se disponen para ser cubiertas por personal funcionario de carrera, y 304 plazas por personal laboral, incluido el cupo para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo (8 plazas), en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón (8 plazas), en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón (17 plazas).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

A estas plazas se añaden las derivadas de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón (67 plazas, de las cuales 42 a turno de discapacidad física o sensorial, 17 discapacidad intelectual y 8 de enfermedad mental).

Asimismo, se incluyen 479 plazas para promoción interna a fin de posibilitar la promoción profesional en función de la cualificación adquirida por los empleados y empleadas públicas.

Por último y en relación con las Entidades de Derecho Público, el Gobierno de Aragón considera conveniente incluir, en los términos previstos en la ley presupuestaria estatal, las necesidades de incorporación de personal con carácter permanente en estos organismos públicos. El desarrollo de los correspondientes procesos de selección, en ejecución de las previsiones que se incorporan, se llevarán a cabo por parte de los mismos con el mismo régimen de autonomía de gestión con el que se vienen realizando, derivado de su especial naturaleza jurídica y con sujeción al régimen jurídico que les es propio, sin que sean de aplicación las disposiciones de este Decreto que inciden en el procedimiento selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 39 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, en la elaboración de esta norma han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado artículo. Este Decreto responde al principio de necesidad, para poder convocar la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición y de estabilización del empleo temporal. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la Oferta que se aprueba se ha elaborado previo análisis de las necesidades.

Las medidas de planificación de recursos humanos que se incluyen en este Decreto persiguen, según el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La Oferta de Empleo Público aporta seguridad jurídica y transparencia de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que la ciudadanía puede conocer las plazas a convocar, conociendo de antemano las reglas básicas a las que se sujetarán las convocatorias. En ningún caso conlleva esta regulación restricción de derechos de los particulares, sino que los garantiza y trata de forma específica y de acuerdo



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

con la legislación vigente, las situaciones que precisan de una atención o medidas específicas.

En la tramitación del presente Decreto se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, en cuanto a la distribución de competencias, y se han solicitado los informes preceptivos previstos el artículo 48 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, en el que se enumeran los informes y dictámenes preceptivos que deberán emitirse en relación con las disposiciones normativas legales o reglamentarias, así como ha sido objeto de negociación colectiva con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General celebrada con fecha 21 de enero de 2026. En este sentido, se han emitido los informes respectivos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, de la Dirección General de Presupuestos, de la Inspección General de Servicios y de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General y con el informe favorable de la Comisión Interdepartamental de la Función Pública, a propuesta del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de enero de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2026 en el ámbito de Administración General.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2026 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos que se fijan en este Decreto.
2. La Oferta de Empleo Público que se aprueba comprende un total de 839 plazas que respeta la tasa de reposición legalmente establecida, así como 479 plazas de promoción interna, y que se desglosan con el siguiente detalle:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

- 1.º 772 plazas para el acceso por turno libre, de las cuales se reservarán:
 1. 8 plazas para atender el cupo de quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo.
 2. 8 plazas para atender el cupo de personas transexuales, en aplicación del artículo 27.3 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Genero e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 3. 17 plazas para atender el cupo de mujeres víctimas de violencia, en virtud de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón.
- 2.º 67 plazas para el turno de personas con discapacidad, según el siguiente desglose:
 1. 42 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad física o sensorial, en un grado igual o superior al 33%.
 2. 17 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad intelectual.
 3. 8 plazas quedan asignadas al turno de enfermedad mental.
- 3º. 479 plazas de promoción interna.
3. Las plazas que conforman esta Oferta de Empleo Público están dotadas presupuestariamente y derivan de los puestos que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2. *Acceso por turno libre.*

En los anexos I y II, se recogen las plazas ordenadas por grupos, subgrupos, escalas, clases de especialidad y categorías profesionales, cuyos procesos selectivos deberán convocarse mediante turno de acceso libre.

Artículo 3. *Acceso de personas víctimas de terrorismo o afectadas por actos de terrorismo.*

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan 8 plazas para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo. En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes se acumularán a la correspondiente de acceso libre de la misma escala, clase de especialidad o categoría profesional.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

Artículo 4. Acceso de personas transexuales.

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan 8 plazas para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes, se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad y categoría profesional, respectivamente.

Artículo 5. Acceso de mujeres víctimas de violencia.

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan 17 plazas para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. En el supuesto de que dichas plazas quedarán vacantes se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad o categoría profesional.

Artículo 6. Turno de acceso para personas con discapacidad.

En los anexos III, IV y V, se recogen las plazas ordenadas por escalas y clases de especialidad y categoría profesional, destinadas a quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. En el supuesto de que dichas plazas quedarán vacantes no se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

Artículo 7. Acceso a través de procesos de promoción interna.

1. En el anexo VI se recogen las plazas correspondientes a las escalas y clases de especialidad cuyo acceso deberá convocarse a través de procesos de promoción interna.

2. Podrán participar en los procesos de promoción interna el personal funcionario de carrera perteneciente al mismo Subgrupo profesional o al inmediatamente inferior, que posean la titulación requerida y tengan una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal funcionario en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.

El personal funcionario del Subgrupo C2 podrá promocionar al Subgrupo C1, el del Subgrupo C1 podrá promocionar al Subgrupo A2 y el del Subgrupo A2 al Subgrupo A1 previo cumplimiento del resto de requisitos exigidos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

3. El personal laboral fijo podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna para clases de especialidad de personal funcionario en las condiciones y requisitos que se establezca en la convocatoria del correspondiente proceso selectivo.

Artículo 8. Acceso como personal laboral fijo a través de la jubilación parcial.

En aplicación del marco legal en materia de jubilación parcial en el sector público derivado del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre, en consonancia con la normativa de acceso al empleo público, de las plazas que se contemplan en el Anexo II referido al acceso por turno libre del personal laboral, en la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, se podrá reservar el número de plazas que se estimen necesarias para los contratos de personal laboral fijo derivados del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Aragón que solicite la jubilación parcial.

Artículo 9. *Desarrollo de las pruebas selectivas.*

En aplicación del principio de racionalización y eficiencia en la distribución de los recursos, se podrán adoptar las medidas necesarias para favorecer la convocatoria y realización conjunta de aquellas pruebas comunes correspondientes a las clases de especialidad y categorías profesionales incluidas en los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público que se aprueben en ejercicios posteriores, salvo las que estén reservadas a la promoción interna.

Artículo 10. *Entidades de Derecho Público.*

Las plazas correspondientes al personal propio de las Entidades de Derecho Público figuran en el anexo VII. El desarrollo de los correspondientes procesos de selección, en ejecución de las previsiones que se incorporan, se llevarán a cabo por parte de Entidades de Derecho Público, con el mismo régimen de autonomía de gestión con el que se vienen realizando, derivado de su especial naturaleza jurídica y con sujeción al régimen jurídico que les es propio, sin que sean de aplicación las disposiciones de este Decreto que inciden en el procedimiento selectivo.

Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta a la persona titular del Departamento competente en materia de función pública para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto, así como a la modificación, en su caso, de los anexos incluidos en este Decreto.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

Disposición final segunda. *Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.ñ) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, los procesos selectivos correspondientes serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento competente en materia de función pública.

Disposición final tercera. *Validez.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 28 de enero de 2026.

El Presidente del Gobierno de Aragón,

JORGE AZCÓN NAVARRO

El Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública,

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

ANEXO I.

ACCESO POR TURNO LIBRE. PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD/RAMAS	PLAZAS
A1	Escala Superior de Administración	ADMINISTRADORES SUPERIORES	27
A1	Escala Superior de Administración	INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS	5
A1	Escala Superior de Administración	SOCIOLOGOS Y POLITICOLOGOS	2
A1	Escala Facultativa Superior	ARQUITECTOS	5
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	5
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS INDUSTRIALES	6
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS AGRÓNOMOS	6
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS DE MONTES	5
A1	Escala Facultativa Superior	MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	12
A1	Escala Facultativa Superior	FARMACÉUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	10
A1	Escala Facultativa Superior	VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	18
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. DOCUMENTACIÓN	1
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. PSICOLOGÍA	4
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. QUÍMICA	3
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. BIOLOGÍA	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. PEDAGOGÍA	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. CIENCIAS AMBIENTALES	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. GEOLOGÍA	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL. BIBLIOTECAS	2



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD/RAMAS	PLAZAS
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL. ARQUEOLOGÍA	2
A1	Escala Sanitaria Superior	MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	10
A1	Escala Sanitaria Superior	INSPECTORES MÉDICOS	5
A1	Escala Sanitaria Superior	INSPECTORES FARMACÉUTICOS	2
A1	Escala de Letrados de los Servicios Jurídicos	ESC. DE LETRADOS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	1
A1	Escala de Economistas	ECONOMISTAS	8
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL	43
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO	16
A2	Escala Técnica Facultativa	ARQUITECTOS TÉCNICOS	8
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS	2
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	10
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS	10
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES	8
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS	2
A2	Escala Técnica Facultativa	TÉCNICOS E INSPECTORES DE CALIDAD ALIMENTARIA	2
A2	Escala Técnica Facultativa	ENFERMEROS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	2
A2	Escala Técnica Facultativa	TRABAJADORES SOCIALES	7
A2	Escala Técnica Facultativa	EDUCADORES SOCIALES	11
A2	Escala Técnica Facultativa	FACULTATIVOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS. QUÍMICA	2
A2	Escala Técnica Facultativa	FACULTATIVOS TÉCNICOS DE PATRIMONIO CULTURAL. ARCHIVOS	1



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD/RAMAS	PLAZAS
A2	Escala Técnica Facultativa	FACULTATIVOS TÉCNICOS DE PATRIMONIO CULTURAL. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES	2
A2	Escala Técnica Facultativa	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	4
A2	Escala Técnica Sanitaria	FISIOTERAPEUTAS	6
A2	Escala Técnica Sanitaria	SUBINSPECCIÓN SANITARIA	3
C1	Escala General Administrativa	ADMINISTRATIVOS	75
C1	Escala General Administrativa	EJECUTIVOS DE INFORMÁTICA	8
C1	Escala de Ayudantes Facultativos	DELINEANTES	2
C1	Escala de Ayudantes Facultativos	ANALISTAS DE LABORATORIO	4
C1	Escala de Ayudantes Facultativos	TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	4
C1	Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza	AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA	14
C2	Escala Auxiliar Administrativa	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	53
C2	Escala Auxiliares Facultativos	AYUDANTES Y AUXILIARES DE LABORATORIO	2
C2	Escala Auxiliares Facultativos	AUXILIARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	7
C2	Escala Auxiliar de Enfermería	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	13
TOTAL PLAZAS			468



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

De las plazas correspondientes a este Anexo I, se reservan las siguientes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, víctimas del terrorismo y personas transexuales:

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	Reserva mujeres víctimas violencia	Reserva víctimas terrorismo	Reserva personas transexuales
A1	Escala Superior de Administración	ADMINISTRADORES SUPERIORES	1		1
A1	Escala Superior de Administración	INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS		1	
A1	Escala Facultativa Superior	ARQUITECTOS		1	
A1	Escala Facultativa Superior	FARMACÉUTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1		
A1	Escala Facultativa Superior	VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1		
A1	Escala Sanitaria Superior	MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	1		1
A1	Escala Sanitaria Superior	INSPECTORES MÉDICOS		1	
A1	Escala de Economistas	ECONOMISTAS	1		
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL	1	1	1
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO			1
A2	Escala Técnica Facultativa	ARQUITECTOS TÉCNICOS			1
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES		1	
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES		1	
A2	Escala Técnica Facultativa	TRABAJADORES SOCIALES	1		1
A2	Escala Técnica Facultativa	EDUCADORES SOCIALES	1		



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	Reserva mujeres víctimas violencia	Reserva a víctimas terrorismo	Reserva personas transexuales
A2	Escala Técnica Facultativa	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1		
A2	Escala Técnica Sanitaria	FISIOTERAPEUTAS	1		
C1	Escala General Administrativa	ADMINISTRATIVOS	1	1	1
C1	Escala de Ayudantes Facultativos	TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	1		
C2	Escala Auxiliar Administrativa	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1	1	1
C2	Escala Auxiliar de Enfermería	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1		
TOTAL PLAZAS			14	8	8



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

ANEXO II.

ACCESO POR TURNO LIBRE. PERSONAL LABORAL

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
C	JEFE DE UNIDAD. MANTENIMIENTO	2
C	CAPATAZ AGRARIO	4
C	OFICIAL 1 ^a COCINERO	5
D	OFICIAL 1 ^a AGRARIO	4
D	OFICIAL 1 ^a MANTENIMIENTO	5
D	OFICIAL 1 ^a CONDUCTOR	27
D	OFICIAL 2 ^a AGRARIO	3
D	OFICIAL 2 ^a MANTENIMIENTO	6
D	OFICIAL 2 ^a AYUDANTE DE COCINA	30
E	PEON ESPECIALIZADO AGRARIO	10
E	PEON ESPECIALIZADO CARRETERAS	35
E	PERSONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	95
E	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	78
TOTAL PLAZAS		304

De las plazas correspondientes a este Anexo II, se reservan las siguientes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, víctimas del terrorismo y personas transexuales:

GRUPO	CATEGORÍA	Reserva mujeres víctimas violencia	Reserva víctimas terrorismo	Reserva personas transexuales
D	OFICIAL 2 ^a AYUDANTE DE COCINA	1		
E	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	1		
E	PERSONAL ESPECIALIZADO DE SERVICIOS DOMÉSTICOS	1		
TOTAL PLAZAS		3		



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

ANEXO III.

ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL

PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Escala Superior de Administración	ADMINISTRADORES SUPERIORES	7
A1	Escala Facultativa Superior	ARQUITECTOS	2
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS INDUSTRIALES	1
A1	Escala Facultativa Superior	MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	3
A1	Escala Facultativa Superior	FARMACEÚTICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	2
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL	7
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO	4
A2	Escala Técnica Facultativa	TRABAJADORES SOCIALES	1
C1	Escala General Administrativa	ADMINISTRATIVOS	10
C2	Escala Auxiliar Administrativa	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	5
TOTAL PLAZAS			42



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

ANEXO IV.

ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C2	Escala Auxiliar Administrativa	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	2
C2	Escala Auxiliar de Enfermería	TECNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	3
TOTAL PLAZAS			5

PERSONAL LABORAL

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
E	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	12
TOTAL PLAZAS		12



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

ANEXO V.

ACCESO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

PERSONAL FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS AGRÓNOMOS	1
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS DE MONTES	1
A1	Escala de economistas	ECONOMISTAS	2
A2	Escala Técnica Facultativa	TÉCNICOS MEDIOS DE ESTADÍSTICA	2
A2	Escala Técnica Facultativa	FACULTATIVOS TÉCNICOS DE PATRIMONIO CULTURAL. ARCHIVOS	1
TOTAL PLAZAS			8



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

ANEXO VI. PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO	ESCALA/CLASE DE ESPECIALIDAD	CLASES DE ESPECIALIDAD/RAMAS	PLAZAS
A1	Escala Superior de Administración	ADMINISTRADORES SUPERIORES	30
A1	Escala Superior de Administración	INTERVENTORES E INSPECTORES FINANCIEROS	4
A1	Escala Superior de Administración	TITULADOS SUPERIORES DE INFORMÁTICA	2
A1	Escala Superior de Administración	TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO	2
A1	Escala Facultativa Superior	ARQUITECTOS	10
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	5
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS AGRÓNOMOS	5
A1	Escala Facultativa Superior	INGENIEROS DE MONTES	5
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. GEOGRAFIA	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. PEDAGODÍA	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. CIENCIAS AMBIENTALES	3
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS. GEOLOGÍA	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL. MUSEOS	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL. ARCHIVOS	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL. BIBLIOTECAS	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL. ARQUEOLOGÍA	2
A1	Escala Facultativa Superior	FACULTATIVOS SUPERIORES DE PATRIMONIO CULTURAL. HISTORIA DEL ARTE	2
A1	Escala Facultativa Superior	TECNICOS SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2
A1	Escala Sanitaria Superior	INSPECTORES MÉDICOS	5



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

SUBGRUPO	ESCALA/CLASE DE ESPECIALIDAD	CLASES DE ESPECIALIDAD/RAMAS	PLAZAS
A1	Escala de Economistas	ECONOMISTAS	5
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL	100
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN FINANCIERA	10
A2	Escala Técnica de Gestión	TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO	10
A2	Escala Técnica Facultativa	ARQUITECTOS TÉCNICOS	5
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	5
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS	9
A2	Escala Técnica Facultativa	INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES	10
A2	Escala Técnica Facultativa	TRABAJADORES SOCIALES	3
A2	Escala Técnica Facultativa	EDUCADORES SOCIALES	3
A2	Escala Técnica Facultativa	FACULTATIVOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS. QUÍMICA	3
A2	Escala Técnica Facultativa	TECNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10
A2	Escala Técnica Sanitaria	SUBINSPECCIÓN SANITARIA	10
C1	Escala General Administrativa	ADMINISTRATIVOS	100
C2	Escala Auxiliar Administrativa	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	105
C2	Escala Auxiliares Facultativos	AUXILIARES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	2
TOTAL PLAZAS			479



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de febrero de 2026

Número 22

csv: BOA20260203004

ANEXO VII. PLAZAS EN ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A1/A2	Analista TIC	1
A1/A2	Analista de sistemas de telecomunicaciones	1
A1/A2	Gestor/a servicio a cliente	1
A2/C1	Coordinador/a Técnico/a	2
A2/C1	Gestor/a de desarrollo y soporte técnico	1
A2/C1	Técnico/a de sistemas	1
TOTAL PLAZAS		7

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A1	Técnico/a Superior de Apoyo a la Investigación	1
A1	Técnico/a de área	1
A2	Técnico/a de gestión de proyectos	1
C1	Técnico/a de apoyo SNS	1
TOTAL PLAZAS		4

INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A2	Técnico/a Medio/a	1
C2	Telefonista-Recepcionista	1
TOTAL PLAZAS		2

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	PLAZAS
A1	Técnico/a de I+D+i	1
TOTAL PLAZAS		1